

1 MODALIDAD

El RACC ofrece a sus socios diferentes modalidades (conjunto de prestaciones) según sus necesidades e intereses.

Para disfrutar de las prestaciones, los socios deberán ser residentes en España o Andorra, encontrarse en situación de alta en la base de datos del RACC y estar al corriente de pago de la cuota anual.

Las garantías establecidas en estas prestaciones para los socios del Real Automóvil Club de Cataluña (RACC) están vigentes desde el 1 de febrero de 2018. Las mismas no constituyen contrato y pueden ser modificadas a criterio del RACC, siendo de aplicación las vigentes en cada momento, que se encuentran a disposición de los socios en cualquiera de las delegaciones o a través de la página web del Club.

2 FORMA DE SOLICITAR LA ASISTENCIA Y CONDICIONES

El RACC, previa llamada telefónica a la Central de Alarmas en funcionamiento las 24 horas del día durante todo el año, ayudará al socio y/o asumirá los gastos autorizados derivados de las prestaciones de asistencia cubiertas. En el dorso del carnet de socio se indica el número de teléfono para solicitar la asistencia. El RACC no se responsabiliza ni se hace cargo de ningún servicio o prestación que no haya sido solicitado previamente a su Central de Alarmas.

En la comunicación telefónica solicitando asistencia, el socio deberá indicar su nombre, número de socio, lugar donde se encuentra, tipo de ayuda que precisa y, si es posible, un número de teléfono de contacto para que la Central de Alarmas pueda determinar la actuación a seguir y el socio pueda estar debidamente informado y recibir la asistencia que requiera con la máxima rapidez y eficacia.

Es necesario que el socio se identifique ante la persona que le va a prestar el servicio, y para ello deberá mostrarle su carnet del RACC y el DNI u otro documento acreditativo de su identidad.

3 SERVICIO DE PROTECCIÓN FAMILIAR

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Asesoramiento jurídico telefónico. La cobertura se prestará en horario peninsular de 9 a 20 horas, de lunes a viernes no festivos de ámbito nacional, y consiste en el asesoramiento jurídico telefónico prestado por abogados colegiados sobre los asuntos descritos en cada uno de los módulos siguientes:

3.1.1. Familia.

- Matrimonio: régimen económico matrimonial, capitulaciones matrimoniales; separación y divorcio, convenio regulador. Impago de pensiones. Nulidad eclesiástica.
- Familia numerosa: fiscalidad del régimen económico matrimonial. Disolución. Actividades empresariales y operaciones entre cónyuges.
- Menores: responsabilidad civil por los hijos menores e incapacitados; incidencias en guarderías y colegios; adopción y acogimiento.
- Parejas de hecho: registros municipales y uniones de hecho, ordenación de régimen económico de la pareja, posibilidad de obtención de pensiones públicas (viudedad).
- Ruptura de la pareja: liquidación económica; fallecimiento, derechos económicos del sobreviviente.
- Herencia: modalidades de testamento, pasos a seguir tras un fallecimiento, partición de la herencia, desheredación, legitimarios.
- Fiscalidad de la herencia: obligados al pago, reducciones y bonificaciones, usufructos y derechos reales; liquidación, pago y aplazamiento del impuesto.
- Procedimiento penal y delitos o delitos leves que afecten al socio ya sea como denunciante, acusación particular o querellante, ya sea como denunciado, querrellado, investigado o encausado, en asuntos penales derivados de relaciones de familia.
- Solicitudes presentadas a las diversas administraciones públicas, procedimiento, requisitos, plazos, etc., en asuntos administrativos derivados de relaciones de familia.
- Asuntos fiscales relacionados con la tributación y fiscalidad de la unidad familiar.

3.1.2. Consumo.

- Información sobre derechos del consumidor: cláusulas abusivas. Defectos en productos: productos en garantía. Reparaciones defectuosas.
- Procedimientos de reclamación: empresas de telecomunicaciones, tintorerías, talleres, compañías de seguros, hoteles, agencias de viaje, canales de televisión de pago, suministros (luz, agua, gas), servicios financieros.
- Protección de datos personales: procedimientos, asesoramiento sobre ejercicio de derechos, ficheros de impagados. Contratación a distancia.
- Aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico.
- Asesoramiento sobre asuntos relacionados con entidades de crédito y entidades aseguradoras.

3.1.3. Arrendamiento de vivienda.

- Contrato de arrendamiento: derechos y obligaciones de las partes, cláusulas más favorables al arrendador, cláusulas más favorables al arrendatario, duración mínima del contrato de alquiler, fianza, inventario de muebles, obras en la vivienda alquilada.
- Contrato de alquiler de vivienda de temporada.
- Actualización de la renta.
- Impago de la renta: desahucio (falta de pago, incumplimientos, finalización del plazo, precario). Obligaciones y derechos derivados de la residencia en régimen de propiedad horizontal.
- Fiscalidad de la vivienda: arrendamiento de la vivienda; deducciones, bonificaciones e incentivos fiscales derivados del arrendamiento de vivienda.

3.1.4. Compraventa de vivienda.

- Contratación: tipos de contrato de señal y consecuencias de cada tipología. Contrato de compraventa. Cláusulas más favorables al vendedor y al comprador.
- Compra de vivienda sobre plano: demora en la entrega, defectos, avales y seguros de caución, indemnizaciones, procedimiento de reclamación.
- Vivienda de protección oficial: convocatoria, plazos, requisitos, reclamaciones, contratación.
- Préstamos hipotecarios: condiciones del préstamo, otorgamiento, subrogaciones, inscripción, impago, embargos.
- Trámites a seguir antes y después de la compraventa: información registral, otorgamiento de escrituras, inscripción en el Registro de la Propiedad.

a) Comunidad de propietarios (propiedad horizontal).

- Juntas de propietarios: orden del día, votaciones, mayorías necesarias para cada tipo de acuerdo, unanimidad, impugnación de acuerdos, actas.
- Obligaciones y derechos de los propietarios: contribución a gastos comunes, disfrute de elementos comunes, servidumbres. Órganos de administración de la comunidad: nombramiento, obligaciones, aceptación de cargos.
- Reclamación de cuotas o derramas impagadas: trámites previos, asesoramiento sobre el procedimiento judicial. Reclamación a la comunidad por desperfectos causados por elementos comunes o a un vecino por desperfectos causados a otro vecino o a la comunidad.

b) Obras en la vivienda.

- Licencias y permisos a solicitar a la comunidad de propietarios y a la administración pública; sanciones administrativas; instalación de aire acondicionado, toldos o elementos fijos en fachada; cerramiento de terrazas y balcones.

c) Otros asuntos relacionados con la vivienda.

- Fiscalidad de la vivienda: arrendamiento de la vivienda; cuentas ahorro vivienda; préstamos hipotecarios; deducciones por vivienda habitual; deducciones, bonificaciones e incentivos fiscales; comunidades de propietarios; permutas; transmisión de inmuebles; obligaciones formales; escrituras públicas e inscripciones registrales; IVA; impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

- Servicio doméstico: contratación de extranjeros, condiciones y requisitos; permiso de trabajo; cotización a la seguridad social; salario; extinción del contrato.

3.1.5. Laboral.

- Asesoramiento sobre la relación laboral del trabajador por cuenta ajena; asesoramiento a funcionarios públicos y trabajadores de la administración pública (interinos, régimen estatutario) en su relación funcionarial o laboral.
- Contrato de trabajo: tipos de contrato, nóminas, prórrogas. Convenio colectivo aplicable. Contratos de alta dirección. Vacaciones, horario, movilidad geográfica y funcional.
- Extinción del contrato: dimisión del trabajador, despido (improcedente, procedente y nulo), procedimiento ante el SMAC.
- Asesoramiento sobre el procedimiento judicial. Indemnizaciones. Liquidación o finiquito.
- Reclamación judicial de cantidades (asesoramiento): salarios de tramitación, quiebra de la empresa, reclamación ante el FOGASA, jubilación anticipada.
- Sanciones al trabajador y al empresario: procedimiento de reclamación, infracciones, suspensión de empleo y sueldo, despido disciplinario, sanciones económicas.
- Expedientes de regulación de empleo: procedimiento, intervención de los representantes sindicales (delegados de personal o comité de empresa), intervención de la autoridad laboral.
- Accidente de trabajo y enfermedad profesional: accidentes ocurridos en el centro de trabajo o en desplazamientos por motivos laborales, incapacidad e invalidez laboral, asesoramiento sobre el procedimiento judicial.
- Prestaciones de la Seguridad Social: jubilación, desempleo, maternidad, incapacidad temporal, invalidez permanente, etc.; procedimiento para su solicitud; cuantía, duración, extinción.
- Fiscalidad de la relación laboral: retenciones; salario en especie (vehículo, opciones sobre acciones, etc.); rendimientos irregulares del trabajo; desplazamientos, dietas; planes de pensiones; tributación de las indemnizaciones.

3.1.6. Fiscal.

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Exenciones, deducciones y bonificaciones disponibles.
- Declaración conjunta o individual: requisitos de la unidad familiar, ventajas e inconvenientes.
- Rendimientos del trabajo personal: relaciones laborales especiales; retribuciones en especie; reducciones; dietas, gastos de locomoción, manutención y estancia.
- Rendimientos del capital inmobiliario: arrendamientos, gastos deducibles, imputación de rentas.
- Rendimientos del capital mobiliario: clases de activos financieros, fondos garantizados, dividendos y asimilados, deuda pública, contratos de seguro de vida e invalidez, gastos deducibles y reducciones.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales: concepto, régimen general, régimen transitorio, determinación del valor de adquisición y valor de transmisión.
- Deducciones estatales y autonómicas: cuenta vivienda, vivienda habitual, donativos, planes de pensiones. Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Tributación según comunidades autónomas: tarifas, exenciones y bonificaciones. Comprobaciones de valor. Impuesto de sucesiones y donaciones.
- Normativa autonómica aplicable: tarifa, bonificaciones. Entorno tributario, impuestos periféricos asociados.
- Impuestos locales: impuesto de bienes inmuebles, tasa de basuras, vado.
- Cuestiones formales de los impuestos: obligaciones formales, contables y registrales; sanciones tributarias. Pago de tributos y devolución de ingresos indebidos; pago aplazado de la deuda.

3.1.7. Relaciones con la Administración.

- Solicitudes presentadas a las diversas administraciones; procedimiento, requisitos, plazos, etc. Procedimientos sancionadores; medios de defensa.

- Empleados públicos.
- Reclamaciones por el incorrecto funcionamiento de la Administración. Incidencias con agentes de la autoridad.
- Incumplimiento de obligaciones administrativas. Extranjería.

3.2. ASESORAMIENTO JURÍDICO TELEFÓNICO 24 H PARA CASOS URGENTES.

La cobertura consiste en el asesoramiento jurídico telefónico prestado por abogados colegiados sobre alguno de los asuntos relacionados en el apartado anterior.

Se entenderá por situaciones de urgencia aquellas cuyas consecuencias jurídicas más favorables o menos desfavorables para el socio dependan de un consejo legal especializado inmediato.

La cobertura se prestará 24 horas al día todos los días del año. La valoración jurídica de la urgencia será determinada por el abogado asesor, en función de la realidad jurídica y las previsiones legales.

3.3. REDACCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS EN VÍA EXTRAJUDICIAL.

La cobertura incluye la redacción y la revisión de los documentos y la redacción de los escritos y contratos siguientes, sin que se amplíe a ningún otro contrato o escrito distinto de los enumerados a continuación:

3.3.1. Familia.

- Carta de reclamación personalizada relativa a alimentos entre parientes, partición de herencias o división de copropiedad.
- Redacción de contratos entre familiares.
- Escritos de alegaciones en procedimientos administrativos sancionadores no fiscales seguidos contra el socio en el marco de las materias del número 1 anterior.
- Prerredacción de denuncia policial vía web por bullying o acoso escolar.
- Prerredacción de denuncia policial vía web por ciberacoso.
- Escrito instando la retirada de imágenes de menores en Internet.
- Carta de reclamación personalizada instando a acuerdo y términos de disolución del vínculo matrimonial, liquidación de la sociedad de gananciales, cumplimiento de resoluciones judiciales dictadas en materia de familia y modificación de medidas.
- Escritos de alegaciones ante la administración tributaria por procedimientos fiscales derivados de la disolución del régimen económico matrimonial.

3.3.2. Consumo.

- Escrito de reclamación o propuestas de negociación por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato o de los periodos de garantía a: empresas constructoras o promotoras, empresas de reformas, empresas de reparación de electrodomésticos o de otros bienes, canales de televisión de pago, empresas de telefonía, empresas suministradoras de electricidad, gas y agua, tintorerías, talleres de reparación de vehículos y concesionarios de vehículos.
- Escrito de baja en empresas de telefonía.
- Escrito de reclamación o propuestas de negociación a agencias de viaje, alojamientos, restauración y compañías aéreas.
- Escrito de reclamación o propuestas de negociación a grandes almacenes y centros de estética.
- Escrito de reclamación o propuestas de negociación en contrataciones a distancia (a través del teléfono o de Internet) por cobros indebidos, devolución del producto, falta de entrega del producto y defectos del producto adquirido.
- Escrito de reclamación o propuesta de negociación a entidades de crédito por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato o cláusulas abusivas.
- Escrito de reclamación ante el Defensor del Cliente en entidades de crédito.
- Escrito de reclamación ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España.
- Escrito de denuncia ante oficinas municipales y direcciones generales con competencia en materia de consumo (no quedan incluidas las solicitudes de arbitraje, institucional o no).
- Escritos de ejercicio de derechos ante ficheros de impagados.

- Escrito de reclamación a las entidades aseguradoras.
- Escrito de reclamación ante el Defensor del Cliente de entidades aseguradoras.
- Escrito de reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Contratos de refinanciación.

3.3.3. Vivienda.

- Contrato de arrendamiento.
- Escrito de contestación a reclamaciones del arrendador por obras no consentidas, falta de pago de la renta o subarrendos.
- Escritos de reclamación al arrendador para la ejecución de obras necesarias.
- Escritos al arrendador relacionados con la actualización de las rentas.
- Escritos al arrendador relacionados con la duración del arrendamiento.
- Escritos al arrendador relacionados con la devolución de la fianza.
- Escrito de reclamación a la comunidad o a otros propietarios por la realización de actividades molestas, insalubres o peligrosas (ruidos, humos). Contrato de compraventa de vivienda.
- Escritos de reclamación por retrasos en la entrega de la vivienda o por defectos o vicios ocultos en la misma.
- Examen de las notas simples del Registro de la Propiedad y de otra documentación facilitada por el cliente a fin de verificar el estado de cargas y embargos del inmueble, así como su titularidad.
- Revisión de la minuta de la escritura de compraventa con carácter previo a su otorgamiento ante notario.
- Revisión de la minuta de la escritura de constitución de hipoteca, subrogación o novación con carácter previo a su otorgamiento ante notario.
- Contrato de alquiler de un elemento común de la comunidad de propietarios (vivienda del servicio de conserjería, local propiedad de la comunidad, etc.).
- Contrato de compraventa de un elemento común de la comunidad de propietarios (vivienda del servicio de conserjería, local propiedad de la comunidad, etc.).
- Escrito al presidente de la comunidad solicitando la inclusión de un determinado punto en el orden del día de una junta.
- Escrito al presidente de la comunidad manifestando su oposición a un acuerdo tomado en junta de propietarios.
- Escrito al secretario de la comunidad solicitando documentación de la comunidad (estatutos, normas de régimen interno, acta de alguna junta).
- Escrito de reclamación o propuesta de negociación frente a la entidad aseguradora por la póliza del seguro de hogar o del seguro de la comunidad de propietarios.
- Escrito de reclamación ante el Defensor del Cliente en entidades aseguradoras por la póliza del seguro de hogar o del seguro de la comunidad de propietarios.
- Escritos de reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la póliza del seguro de hogar o del seguro de la comunidad de propietarios.

3.3.4. Laboral.

- Contrato de trabajo, clausulado adicional, periodo de prueba, jornada, remuneración, convenio colectivo aplicable; movilidad geográfica; cláusulas de permanencia y de no concurrencia.
- Escritos extrajudiciales de reclamación de derechos del trabajador ante empresas privadas o administraciones públicas, relacionados con remuneración, estructura salarial, rendimientos en especie, pagas extras, bonos, jornada, turnos, desarrollo funcional, grupo profesional, vacaciones, maternidad y paternidad, excedencias y otros requerimientos o solicitudes al empleador.
- Denuncia ante la Inspección de Trabajo y comunicación a superiores ante situaciones de acoso laboral.
- Escritos de reclamación previa por retirada de prestaciones o devolución de cobros indebidos.

3.3.5. Fiscal.

- Escrito de solicitud de ingresos indebidos en la Hacienda pública.
- Escrito de solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento de deudas tributarias u otras deudas administrativas.

3.3.6. Penal.

- Escritos de denuncia, cuando proceda, por razón de los hechos y el procedimiento de que se trate.

La cobertura se prestará de acuerdo con los datos proporcionados por el cliente, y se facilitarán al socio por fax, e-mail o correo ordinario. El plazo máximo de elaboración de los documentos será de 72 horas hábiles desde que el socio haya facilitado los datos necesarios para la realización de los mismos. No está incluida la firma, presentación y subsiguiente tramitación de los escritos, que será por cuenta del socio. Queda expresamente excluida la redacción de escritos y gestión de sanciones de tráfico y transportes.

El RACC no responde de la veracidad de los datos facilitados por el socio, no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad alguna en caso de inexactitud o falta de actualización de los mismos.

3.4. ASISTENCIA ESPECÍFICA EN RELACIÓN CON EL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERBULLYING.

3.4.1. Asesoramiento jurídico.

Consiste en un servicio de atención telefónica 24 horas, los 365 días del año, prestado por abogados especializados, dirigido a padres o tutores de víctimas de acoso escolar o malos tratos, producidos en centros escolares o instituciones docentes, y de ciberbullying, entendido como el uso de Internet o de cualquier otra forma de comunicación electrónica como medio de acoso, sufrido por alumnos de seis a dieciocho años.

El asesoramiento consistirá básicamente en la resolución de consultas sobre cobertura legal del acoso relativas a:

- Protección de la víctima: participación de la víctima en el proceso; declaraciones, manifestaciones, etc.; asesoramiento sobre la adopción de medidas cautelares protectoras, si así lo aconsejasen las circunstancias, tales como el alejamiento mayor o menor del victimario e incluso el internamiento del mismo, cuando se aprecie un peligro grave para la víctima.
- Respuesta sancionadora al acosador: responsabilidad penal específica recogida en la Ley Orgánica reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores y solicitud de medidas reparadoras urgentes en sede judicial.
- Reparación de daños y perjuicios: responsabilidad civil de los responsables del acoso y responsabilidad civil subsidiaria del centro o establecimiento docente, de acuerdo con el art. 1903.5 del Código Civil y de los arts. 120.3 y 121 del Código Penal, supletoriamente. Culpa "in vigilando" de los padres en el ciberbullying.

3.4.2. Servicios de asistencia psicológica.

Consiste en proporcionar a los padres o tutores de víctimas de acoso escolar o de ciberbullying un servicio de consulta telefónica con psicólogos para el diagnóstico y tratamiento de dichas situaciones.

La presente cobertura tendrá un límite de diez (10) consultas anuales.

Igualmente, se pondrá a disposición de los socios el acceso a otros servicios de asistencia psicológica tales como:

- Evaluación y psicodiagnóstico de una situación de acoso escolar.
- Diagnóstico de los daños psicológicos derivados.
- Tratamiento psicológico de la víctima de acoso escolar.
- Dictamen experto pericial que evalúe la existencia del acoso y/o de los daños que aparecen asociados.
- Asesoramiento en protocolo de actuación.

Estos servicios se prestarán bajo demanda del socio y conforme a prescripción del psicólogo. Serán por cuenta del socio, quedando por tanto fuera de la garantía, los gastos derivados de los servicios específicos listados anteriormente y solicitados por este. El encargo de los mismos será una relación jurídica distinta y sobre cuyas prestaciones el RACC no extiende su responsabilidad.

No obstante, quedará incluida en la cobertura la prueba pericial que, al amparo de lo previsto en la cláusula 4, punto 3, se revele necesaria para la defensa en juicio de situaciones de acoso escolar o de ciberbullying.

3.5. ASISTENCIA JURÍDICA EN DESPACHOS PARA LITIGIOS NO CUBIERTOS.

En los supuestos no cubiertos, el RACC pone a disposición de los socios una red de despachos de abogados en el caso de que, por la naturaleza y viabilidad del asunto, este deba ser planteado personalmente por el socio. La presente cobertura será de aplicación incluso en los litigios que no alcancen el mínimo litigioso.

Serán por cuenta del socio, quedando por tanto fuera de la garantía, los gastos derivados del encargo que en su caso formalice el socio con el despacho colaborador. Dicho encargo será una relación jurídica ajena al presente servicio y sobre la que el RACC no extiende su responsabilidad.

3.5.1. Defensa penal.

El usuario quedará incluido en una póliza colectiva, mediante la cual se facilitan al mismo los gastos de defensa judicial en procesos penales en que pudiera verse incurso y que se sigan contra él como denunciado o querellado por denuncia o querrela penal, tramitada y seguida ante tribunales españoles.

La prestación alcanza únicamente a la tramitación del procedimiento en primera instancia y siempre que se trate de procesos en que sea preceptiva la asistencia de abogado.

Quedan expresamente excluidos los procedimientos en los que cualquiera de las víctimas sea menor de edad.

Para la presente cobertura se establece un plazo de carencia de 9 meses.

3.5.2. Asistencia letrada.

Nacional. El RACC facilitará asistencia letrada a detenidos, miembros de la unidad familiar, socio y cónyuge o pareja de hecho e hijos menores de 25 años que convivan con el cliente, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier parte del territorio nacional, ante la Policía o posteriormente cuando pase a disposición judicial ante el juzgado de guardia.

3.6. MODALIDADES A LAS QUE TIENE DERECHO

Todos los titulares de la modalidad LEGAL.

3.7. LIMITACIONES

4 SERVICIO DE ROBO DE IDENTIDAD

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Asesoramiento jurídico en materia de usos ilegítimos de la identidad.

4.1.1. Asesoramiento jurídico telefónico.

La presente garantía consiste en el asesoramiento jurídico por vía telefónica para cuestiones jurídicas que se le presenten al socio sobre las materias enumeradas a continuación:

a) En materia civil.

- Compraventa a distancia, mediando uso ilegítimo de datos o usurpación de identidad o estado civil.
- Contratación de servicios por cualquier medio con la identidad del socio.
- Banca: operaciones ilegítimas utilizando la identidad del socio.
- Deudas contraídas en nombre del socio utilizando su identidad.
- Asesoramiento en materia de protección de datos personales cuando media una utilización ilegítima de datos personales por un tercero.
- Denuncias ante la Agencia Española de Protección de Datos por uso ilegítimo de datos realizado por un tercero.
- Modificaciones de asientos e inscripciones en todo tipo de registros públicos o privados sin conocimiento del socio.

- Reclamaciones relativas a usos no autorizados o indebidos de la identidad o imagen del socio: daños y perjuicios, enriquecimiento injusto por uso ilegítimo o no autorizado de la identidad o imagen.
- Suplantación de la identidad en redes sociales y páginas web.

b) En materia penal.

- Delitos de estafa cometidos utilizando la identidad del socio.
- Delitos de usurpación de personalidad.
- Sustracción de claves de acceso sin el conocimiento del socio, obtención fraudulenta de claves, conexiones telefónicas fraudulentas, acceso ilícito a comunicaciones electrónicas y lesión de la libertad informática.
- Defraudación de telecomunicaciones.

Se garantiza la respuesta por vía telefónica en horario peninsular de 9 a 20 horas, de lunes a viernes no festivos de ámbito nacional, aunque la consulta se realice por escrito.

4.1.2. Redacción y revisión de escritos en vía extrajudicial, y redacción de denuncias penales.

La cobertura incluye la revisión de los documentos y la redacción de los escritos que se enumeran en este apartado. Igualmente, está incluida la negociación extrajudicial que pueda ser realizada vía telemática o telefónica, quedando expresamente excluida la negociación presencial. La cobertura no alcanza a ningún otro escrito distinto de los enumerados a continuación:

- Escritos necesarios para la tramitación de reclamaciones de cantidad por compras fraudulentas no autorizadas por el socio.
- Escritos de reclamación a empresas por operaciones fraudulentas realizadas en nombre del socio.
- Escritos de reclamación frente a entidades bancarias por operaciones fraudulentas realizadas en nombre del socio.
- Escritos de reclamación sobre derechos del consumidor.
- Escritos de reclamación relativos a usos no autorizados o indebidos de la propia imagen: daños y perjuicios, enriquecimiento injusto, acceso ilícito a comunicaciones.
- Escritos de reclamación por sustracción u obtención fraudulenta de claves de acceso, y por conexiones telefónicas fraudulentas.
- Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en el supuesto de uso ilegítimo.
- Escrito de denuncia ante la Agencia Española de Protección de Datos por uso ilegítimo de datos personales.
- Escritos de impugnación de contratos por servicios contratados o dados de alta sin consentimiento del titular de los datos.
- Asistencia en cuanto a baja y cancelación de datos personales del socio en ficheros de solvencia, en supuestos de información errónea o transcurso de los plazos legales máximos.
- Redacción de denuncia penal en aquellos casos en que proceda por razón de los hechos y el procedimiento de que se trate.

La cobertura alcanza a la redacción y envío al socio de los anteriores escritos. Queda expresamente excluida de esta cobertura, y será de cuenta del socio, la firma, tramitación y remisión al destinatario de dichos escritos, por cualquier medio. La cobertura incluye la redacción únicamente de los documentos incluidos en este punto, así como la revisión y estudio de los mismos documentos, cuando sea el socio el que los facilite. Los escritos se elaborarán y redactarán de acuerdo con los datos facilitados por el socio, y se los remitirán por fax, e-mail o correo ordinario. El RACC no responde por la veracidad de los datos facilitados por el socio, no asumiendo responsabilidad alguna en caso de inexactitud o falta de actualización de los mismos. En el supuesto de que la información que el socio facilite no resulte exacta y que a causa de ello se derive algún perjuicio para las partes, se podrá exigir del socio la reparación de los mismos.

4.2. MODALIDADES A LAS QUE TIENE DERECHO

Todos los titulares de la modalidad LEGAL.

5 SERVICIO PARA EL CONDUCTOR

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El usuario quedará incluido en una póliza colectiva para atender las prestaciones que se indican a continuación:

a) Gastos de matriculación para la recuperación parcial de puntos perdidos (límite 500 €):

El RACC reembolsará al socio los gastos de matriculación al curso de sensibilización y reeducación vial para la recuperación parcial de puntos, siempre contra la presentación de los justificantes correspondientes, hasta el importe máximo de 500 € y en proporción a los puntos que le hayan sido retirados dentro del periodo de cobertura del servicio. Para tener derecho a esta prestación, el socio deberá acreditar que ha perdido un mínimo de seis puntos y que la pérdida de estos se debe a infracciones de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial cometidas con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente servicio.

b) Gastos para la recuperación del permiso de conducción por la pérdida total de puntos (límite 500 €):

El RACC garantiza el reembolso proporcional de los costes de asistencia al curso de recuperación del permiso y la licencia de conducción, en el supuesto de que la retirada del permiso sea por pérdida total de puntos por infracciones de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial cometidas con el vehículo del socio. La asistencia a este curso deberá comunicarse al RACC con anterioridad a su inicio. Quedará excluida de la presente cobertura cualquier revocación o pérdida de vigencia que no consista en la pérdida total de los puntos asignados legalmente al socio. Para establecer el importe económico de esta cobertura se tendrán en cuenta los siguientes 3 conceptos:

1. Importe garantizado máximo de 500 €.
2. Puntos totales que suponen la pérdida del permiso.
3. El número total de puntos que supongan la revocación por sanciones posteriores a la fecha de contratación del servicio.

CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN: Indemnización por la pérdida de vigencia = [Importe garantizado (1) / Puntos totales que suponen la pérdida del permiso (2)] x Número total de puntos que han provocado la revocación por sanciones posteriores a la fecha de contratación del servicio con la matrícula designada (3).

Ejemplo:

Un conductor contrata con 6 puntos y los pierde mientras es socio del RACC. El conductor recibe una notificación que indica el total de puntos que le han retirado: "12 puntos retirados totalmente".

Indemnización por curso por pérdida total: 395,68 €.

Puntos totales perdidos: 12 puntos perdidos con vigencia del servicio: 6.

Importe garantizado: 197,84 €.

Subsidio mensual en caso de revocación del permiso de conducción por pérdida de puntos (límite 1.000 €/mes, máximo 6 meses).

El RACC se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en este contrato, al pago al socio de un subsidio mensual en la cuantía establecida en las condiciones particulares, hasta el límite máximo de seis mensualidades, en los casos de retirada del permiso de conducción por pérdida total de puntos por infracciones de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial cometidas con el vehículo del socio, decretada por resolución administrativa recaída con motivo de hechos derivados de la circulación que sean originados exclusivamente por imprudencia, culpa o negligencia del socio. El subsidio total que será abonado al socio se calculará en base a la duración de la retirada del permiso de conducción, sin que en ningún caso pueda exceder de 6 meses de indemnización. No será objeto de este subsidio por la privación del permiso de conducir decretada:

- Por sentencia judicial firme.
- Por declaración de nulidad o lesividad, o pérdida de vigencia de las previstas en el art. 69 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, o normativa que a tal efecto lo sustituya.

- Por cualquier hecho intencional o doloso.

La prestación a cargo de RACC se verá reducida proporcionalmente en los siguientes casos:

- Cuando se hubieran perdido puntos por infracciones cometidas antes de la contratación del presente servicio.
- Cuando se hubieran perdido puntos con motivo de infracciones a la legislación de transportes terrestres.
- Cuando se hubieran perdido puntos a causa de alguna de las exclusiones de este servicio.

El socio deberá presentar copia de los expedientes sancionadores por los que le han sido retirados los puntos, en los que se indique expresamente la matrícula y fecha de infracción correspondiente a los mismos, y acreditar la efectiva retirada del permiso de conducir de vehículos a motor mediante la correspondiente resolución emitida por el organismo correspondiente y la entrega del mismo a la autoridad competente.

La indemnización será satisfecha al socio una vez firme la retirada del permiso.

Para establecer el importe económico de esta cobertura se tendrán en cuenta los siguientes 3 conceptos:

1. Importe garantizado según previsión en las condiciones particulares.
2. Puntos totales que suponen la pérdida del permiso.
3. El número total de puntos que supongan la revocación por sanciones posteriores a la fecha de contratación del servicio por el vehículo del socio.

CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN: Indemnización por la pérdida de vigencia = [Importe garantizado (1) / Puntos totales que suponen la pérdida del permiso (2)] x Número total de puntos que han provocado la revocación por sanciones posteriores a la fecha de contratación del servicio con la matrícula designada (3).

Ejemplo:

Importe: 6.000 €.

Puntos perdidos con nosotros con la matrícula contratada: 6.

Puntos totales perdidos: 12.

Cubrimos 3.000 € (1.000 €/mes).

Quedará excluida de la presente cobertura cualquier revocación o pérdida de vigencia que no consista en la pérdida total de los puntos asignados legalmente al socio.

Condiciones comunes a las coberturas Gastos de matriculación para la recuperación parcial de puntos perdidos, Gastos para la recuperación del permiso de conducción por la pérdida total de puntos, Gastos por la tasa del examen del curso de recuperación del permiso de conducción y Subsidio mensual en caso de revocación del permiso de conducción por pérdida de puntos:

- A los efectos del presente servicio, se entenderá que la fecha de pérdida de los puntos será la fecha en que se cometió la infracción.
- Queda excluido el pago de los ciclos formativos de 4 horas necesarios en caso de no superar la prueba de conocimientos en primera convocatoria, así como las nuevas tasas, si las hubiera, de las convocatorias siguientes.
- Queda excluida la pérdida de puntos que tenga lugar fuera del periodo de cobertura o cuando dicha pérdida tenga su origen en infracciones cometidas con un vehículo no socio.
- Queda excluida la pérdida de puntos por infracciones que se rijan por la Ley de Transportes Terrestres o cualquier otra que no sea la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.
- El socio tendrá derecho a cada una de las coberturas de este párrafo en una única ocasión por anualidad de seguro.

5.2. MODALIDADES A LAS QUE TIENE DERECHO

Todos los titulares de la modalidad LEGAL.

6 ASISTENCIA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA

6.1. SERVICIO DE CONSULTAS INFORMÁTICAS TELEFÓNICAS.

Descripción:

Se proporciona asistencia al socio para colaborar en la resolución de dudas o problemas con su ordenador y aparatos tecnológicos de uso doméstico no profesional. Incluye la resolución de incidencias, administración y configuración de los sistemas y ayuda en el uso de aplicaciones. Se presta a través de Internet, mediante una herramienta de control remoto, y por teléfono llamando al teléfono 900 351 434. Estas consultas tienen carácter gratuito, sin perjuicio del coste de los servicios de telecomunicación que deba emplear el socio como requisito para acceder a los servicios. El número de consultas que puede realizar el socio es ilimitado. La disponibilidad del servicio es de 24 horas, los 365 días del año.

Productos soportados:

- a) Sistema operativo: todos los sistemas operativos Windows (95, 98, 2000, XP y Vista 32 bits, versión Home y Profesional).
- b) Software (en PC con sistema operativo Windows):
 - Programas de oficina: Microsoft Office Suite (Word, Excel, PowerPoint, Frontpage y Access).
 - Programas de Internet: Internet Explorer, Netscape Navigator, Mozilla Firefox, Outlook y Outlook Express, Eudora, MSN Messenger y Yahoo Messenger.
 - Programas multimedia: Acrobat, Windows Media Player, Real Audio y los principales códecs del mercado.
 - Compresores: Winzip, Winrar.
 - Copiadores: Nero.
 - Peer to peer: emule, Kazaa, edonkey.
 - Antivirus y firewalls: Panda, Norton, Symantec, McAfee.
 - Gestión de drivers (de cualquiera de los dispositivos antes mencionados).
- c) Hardware (en PC con sistema operativo Windows): componentes internos del ordenador, tanto de sobremesa como portátil (tarjeta gráfica, tarjeta de sonido, tarjetas de red, etc.), monitor, teclado, ratón, impresoras, módem, lectores y grabadoras de CD y DVD, escáner, dispositivos de almacenamiento externos, web cam y PDA.
- d) Sistemas operativos de la familia OS de Mac®.

Exclusiones y limitaciones:

En la actualidad no se soportan los productos siguientes:

- Sistemas operativos de la familia UNIX.
- Plataformas de servidor.
- Sistemas de cálculo avanzados (sistemas de cad, servidores de base de datos, etc.).
- PC experimentales de fabricación casera.

El RACC no se hace responsable de la pérdida de información o daños en los sistemas informáticos del socio como consecuencia de las actuaciones en equipos que contengan o estén infectados por virus, códigos maliciosos (troyanos, gusanos, etc.), software espía, programas peer to peer, o por cualquier otro programa, aplicación, software o hardware que esté instalado, con conocimiento o no del mismo, en el ordenador del socio y que se comporte de forma maliciosa.

En general, el RACC no se hace responsable de los daños causados por el uso indebido de los sistemas.

6.2. SERVICIO DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA.

Descripción:

Servicio de atención telefónica para atender las consultas sobre el equipamiento tecnológico del que el socio disponga en su hogar.

Dicho servicio de asesoramiento se extiende a la instalación, desinstalación, puesta en marcha, conectividad y configuración del equipamiento tecnológico.

Dispositivos sobre los que se presta el servicio:

- a) TDT

- b) Ordenadores
- c) DVD-Vídeo
- d) Home Cinema
- e) Cámara digital
- f) Vídeo digital
- g) Televisores
- h) Videoconsolas
- i) Equipos Media Center
- j) Videoproyectores

Exclusiones y limitaciones:

El servicio podrá solicitarse por teléfono llamando al 93 396 10 98. Estas consultas tienen carácter gratuito, sin perjuicio del coste de los servicios de telecomunicación que deba emplear el socio como requisito para acceder a los servicios. El número de consultas que puede realizar el socio es ilimitado. La disponibilidad del servicio es de 24 horas, los 365 días del año. El RACC se limita a facilitar el contacto con los profesionales para atender los servicios de asistencia tecnológica requeridos por el socio, no siendo responsable de la prestación de los servicios.

6.3. MODALIDADES QUE TIENEN DERECHO.

Todos los titulares de la modalidad LEGAL.

7 TARJETA RACC MASTER

La Tarjeta RACC Master es una tarjeta de crédito gratuita, sin cuota anual de mantenimiento, exclusiva para los socios del RACC que la soliciten, y que también identifica a su poseedor como miembro del Club. Al realizar el pago de las compras a través de la tarjeta, se pueden obtener descuentos en más de 6.000 establecimientos asociados al Programa RACC Master.

Titular RACC Master: persona física, socio del Club, mayor de 18 años, a cuyo nombre se expiden las tarjetas, con carácter personal e intransferible.

La Tarjeta RACC Master puede ser emitida por dos entidades bancarias, CAIXABANK PAYMENTS, E.F.C.E.P., S.A.U., (Grupo "la Caixa") y BANCO DE SABADELL, S.A., en función de la domiciliación bancaria facilitada por el socio para la domiciliación de su cuota. Así, en el caso de que la domiciliación bancaria facilitada por el socio sea del Grupo "la Caixa", la entidad emisora de la Tarjeta RACC Master será la misma. Pero si la domiciliación bancaria facilitada por el socio pertenece a cualquier otra entidad bancaria, la entidad emisora de la Tarjeta RACC Master será BANCO DE SABADELL.

La concesión de esta tarjeta está sujeta a criterios de valoración de riesgos por las entidades emisoras, CAIXABANK (Grupo "la Caixa") o BANCO DE SABADELL, y su activación es opcional por parte del socio. El socio titular recibirá la Tarjeta RACC Master en el domicilio que facilitó al RACC como residencia habitual. Por motivos de seguridad, la Tarjeta RACC Master se enviará desactivada. Para poder utilizarla, tanto para pagar en comercios como para poder disponer de dinero en efectivo a través de cajeros automáticos, debe ser activada.

El titular de la Tarjeta RACC Master debe constar como titular de la cuenta en la que se realizarán los cargos y abonos que se produzcan como consecuencia del contrato de la Tarjeta RACC Master suscrito por el mismo.

El titular de la Tarjeta RACC Master podrá modificar la cuenta en cualquier momento y domiciliarla en la entidad bancaria que más le convenga, siempre y cuando sea titular de la cuenta y se trate de una entidad con oficina en el Estado español. Los cambios de domiciliación bancaria que el socio realice durante la vigencia del contrato de la Tarjeta RACC Master no comportarán la modificación automática de la entidad emisora de la misma y, por tanto, no supondrán la emisión de una nueva tarjeta.

Asimismo, el titular de la Tarjeta RACC Master deberá notificar al RACC cualquier cambio de domicilio. Para la correcta gestión de la tarjeta, el RACC comunicará a cualquiera de las entidades emisoras de la misma, CAIXABANK (Grupo "la Caixa") o BANCO DE SABADELL, los cambios de domicilio y los de domiciliación bancaria de la Tarjeta RACC Master comunicados al Club por el titular de la misma.

Para poder emitir la Tarjeta RACC Master es necesario que el RACC disponga de una cuenta bancaria del socio, en la que se realizarán los cargos y abonos que se produzcan como consecuencia del contrato de la Tarjeta RACC Master. Junto con la Tarjeta RACC Master, se recibirán las condiciones generales del contrato de la tarjeta y la operativa que deberá seguir para activarla y empezar a disfrutar de las exclusivas ventajas que ofrece.

8 EXCLUSIONES GENERALES

Quedan excluidos de la cobertura, en todas las garantías, los riesgos generales siguientes:

- Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al RACC y que no hayan sido efectuadas con o por su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- El RACC se reserva el derecho a denegar el servicio cuando detecte cualquier uso indebido de la prestación de asistencia, como consecuencia de un uso profesional no autorizado o de un uso destinado a dar servicio a un negocio.
- Asimismo, se reserva el derecho a denegar el servicio cuando este sea consecuencia de actos fraudulentos o causados por dolo o por actos notoriamente peligrosos o temerarios del socio.

El RACC no cubre los costes telefónicos de las llamadas necesarias para la gestión de cualquier expediente.

9 LIMITACIONES

El RACC no responderá de los retrasos o incumplimientos debidos a fuerza mayor, o a las especiales características administrativas o políticas de un país determinado. En todo caso, si no fuera posible una intervención directa, el titular será reembolsado (mediante la presentación de los correspondientes justificantes originales) de los gastos en que hubiera incurrido y se hallen garantizados en nuestras prestaciones, a su regreso a España o, en caso de necesidad, en cuanto se encuentre en un país donde no concurra la anterior circunstancia. Con carácter general, no responderá de los hechos o actuaciones violentas de las fuerzas armadas o de las fuerzas y cuerpos de seguridad en tiempos de paz.

Asimismo, el RACC no responderá de los siniestros ocurridos en casos de fuerza mayor (guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, motines, restricciones a la libre circulación, así como terremotos, irradiaciones nucleares, pandemias y otros fenómenos catastróficos).

Estas prestaciones tienen una carencia de 48 horas, contada desde la fecha de contratación de la modalidad, siempre y cuando se haya satisfecho la cuota correspondiente.

En cualquier caso, no se prestará ningún tipo de asistencia para aquellos accidentes, incidentes o enfermedades que se hayan producido con anterioridad a la fecha de alta en el Club.

El RACC, en todo momento, facilitará los datos de aquellos proveedores que considere en mejor disposición de prestar el servicio requerido por el socio y que él no preste directamente.

En aquellos casos en los que el RACC se limita a facilitar los datos de un proveedor del servicio, el RACC no será responsable de la prestación del servicio que dicho profesional efectúe. El RACC queda eximido, por tanto, de las responsabilidades derivadas de la actuación de cualquiera de los profesionales cuyo contacto haya sido facilitado, a los que corresponderá en todo caso la dirección del servicio a efectuar.

Todas las prestaciones que precisen desplazamiento de personal RACC especializado se prestarán siempre y cuando haya disponibilidad de los medios utilizados. El RACC denegará la asistencia, si el socio titular no está al corriente de pago.

10 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El RACC tiene el compromiso irrevocable con sus socios de respetar su derecho fundamental a la protección de sus datos personales.

El RACC tratará los datos personales de sus socios a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos, a las finalidades y a las actividades que le son propias: mantener y gestionar su relación como miembros e informarles sobre beneficios y ventajas inherentes a su condición.

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

- Identidad: Reial Automòbil Club de Catalunya (RACC o el Club), con NIF: G-08.307.928.
- Dirección postal: Avenida Diagonal, 687, 08028 Barcelona.
- Teléfono: 900 357 357
- Correo electrónico: inforacc@racc.es
- Contacto del Delegado de Protección de Datos del RACC: dporacc@racc.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En el RACC tratamos los datos que nos proporcione, en cualquier momento de su relación con el Club, con las siguientes finalidades:

1. Finalidades relacionadas con la relación contractual u orgánica que le une al RACC

- Gestionar su condición como socio del RACC.
- Comunicarle los beneficios y ventajas que disfruta como socio del RACC.
- Prestarle los servicios contratados como cliente o socio del RACC.
- Recibir la información solicitada.

Este tratamiento es necesario para formalizar su condición como socio del RACC o para prestarle el servicio que nos solicita. En caso de que se oponga al tratamiento de sus datos relacionados con su alta en el Club o con la contratación de cualquier producto o servicio, ello comportará la baja inmediata de su condición de socio o la no prestación del producto o servicio contratado.

2. Finalidades basadas en el interés legítimo del RACC

- Ofrecer o recomendarle servicios o productos del RACC que puedan ser de su interés.
- Elaborar un perfil comercial que nos permita optimizar la finalidad anterior. En ningún caso se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil con una finalidad distinta de la indicada. En particular, el perfil comercial no servirá en ningún caso para finalidades de scoring.
- Comunicar sus datos a empresas del Grupo RACC (véase www.racc.es/quienessomos) con fines administrativos o para dar cumplimiento a obligaciones legales, tales como la prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

3. Finalidades que requieren su consentimiento expreso

- Ofrecer o recomendarle servicios o productos del RACC que puedan ser de su interés con posterioridad a su baja como socio, o a la prestación de los servicios contratados o por los que ha mostrado interés.

Este tratamiento se realizará únicamente si usted ha prestado su consentimiento a través de la casilla habilitada al efecto. La falta de consentimiento a cualquiera de las finalidades indicadas no comportará consecuencia alguna en la relación contractual u orgánica que mantiene con el RACC.

Le recordamos que, en cualquier momento, podrá oponerse al tratamiento de sus datos, especialmente en el caso del envío de ofertas comerciales.

El envío de cualquier información, oferta o recomendación se podrá realizar por cualquier medio, tanto físico como telemático (correo electrónico, fax, SMS, redes sociales, aplicaciones móviles, etc.).

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Sus datos se comunicarán al Grupo RACC. La relación de empresas del Grupo RACC podrá encontrarla en www.racc.es/quienessomos. La comunicación de sus datos se realizará con las siguientes finalidades:

- Ofrecer o recomendarle servicios o productos del Grupo RACC que puedan ser de su interés.

- Cumplir obligaciones legales. El RACC comunicará sus datos a los organismos públicos y judiciales competentes cuando tenga la obligación legal de hacerlo.
- Con fines administrativos internos, tales como facilitar la contratación de productos y servicios de otras entidades del Grupo RACC.

Asimismo, le informamos que determinados proveedores de servicios del RACC, nacionales e internacionales, pueden tener acceso a sus datos y tratarlos en nombre y por cuenta del Club en el marco de su prestación de servicios (asesoramiento jurídico, empresas de servicios informáticos, empresas de seguridad, centro de llamadas, etc.).

¿Cuáles son sus derechos al facilitarnos sus datos?

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, supresión, limitación y oposición a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado. Asimismo, usted podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado.

- El derecho de acceso le permite conocer y obtener gratuitamente la información sobre sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento.
- El derecho de portabilidad le permite solicitar la entrega de sus datos en un formato estructurado de uso común y de lectura mecánica e interoperable o, siempre que la tecnología lo permita, que transmitamos directamente sus datos a otro responsable.
- El derecho de rectificación le permite corregir errores, modificar los datos que resulten ser inexactos o incompletos y garantizar la certeza de la información objeto de tratamiento.
- El derecho de supresión le permite solicitar que se supriman, sin perjuicio del deber de bloqueo, los datos objeto de tratamiento.
- El derecho de limitación le permite, en determinados supuestos previstos por la ley, solicitar que sus datos se bloqueen y se limite su acceso únicamente a efectos de la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, la protección de los derechos de otra persona física o jurídica, o por razones de interés público.
- El derecho de oposición le permite solicitar que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal o que se cese en el mismo.
- El derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en medios automatizados, si la decisión produce efectos jurídicos en usted o le afecta significativamente de modo similar.

Para ejercer los derechos especificados podrá utilizar los formularios puestos a su disposición en: www.racc.es/LOPD.

También podrá ejercer cualquiera de estos derechos dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos del RACC, mediante el envío de un correo electrónico a: dporacc@racc.es; o por correo postal dirigiéndose a: Avenida Diagonal, 687, 08028 Barcelona (A/A. Delegado de Protección de Datos del RACC). Usted deberá aportar copia de su DNI o documento oficial que le acredite.

También tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dispone de la información necesaria en: www.agpd.es.

¿Cómo hemos obtenido sus datos?

Sus datos provienen de la información que usted nos facilita cuando contrata y mantiene productos o servicios con nosotros, tanto de forma directa como indirecta (por ejemplo, a través de consultas, solicitudes de información, etc.).

En el caso de no habernos facilitado directamente sus datos, le informamos que sus datos nos han sido facilitados por el socio que ha contratado la modalidad correspondiente.

En particular, los datos que trataremos incluyen, en su caso, las siguientes categorías: datos de carácter identificativo, datos económicos y financieros, datos de salud, datos referentes a sus características personales y circunstancias sociales e información comercial.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales que nos proporcione se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados.

En todo caso, una vez sea cursada su baja en el Club, por cualquier motivo, sus datos se cancelarán automáticamente transcurridos 5 años.

Usted también podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso procederemos, asimismo, a la cancelación de sus datos.

La cancelación de sus datos se realizará por bloqueo. Con este método, el RACC no tendrá acceso a sus datos y solo los tratará para su puesta a disposición de las autoridades públicas o judiciales y para la atención de las posibles responsabilidades relacionadas con el tratamiento de los datos, en particular para el ejercicio y defensa de reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos. Conservaremos sus datos bloqueados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables o, en su caso, en las relaciones contractuales mantenidas con el RACC, procediendo a su supresión física una vez transcurridos dichos plazos.

SI USTED HA SOLICITADO LA TARJETA RACC MASTER, LE INFORMAMOS DE LO SIGUIENTE:

¿Qué datos personales se tratarán?

Los datos de identificación y de domiciliación bancaria facilitada al RACC para la domiciliación de la cuota de socio.

Una vez activada la tarjeta, el RACC comunicará a CaixaBank Payments E.F.C. E.P., S.A.U., (Grupo "la Caixa") o a Banco Sabadell, S.A., las actualizaciones o modificaciones de sus datos.

En base al interés legítimo del RACC en la gestión integral de los productos y servicios que ofrece a sus socios, el RACC accederá a la información que le permita conocer el estado de la Tarjeta RACC Master (alta, bloqueo, baja o retirada), la información agregada de consumo efectuada a través de la tarjeta, el sector de actividad, el comercio y el límite de crédito dispuesto, para las siguientes finalidades:

- Atender las incidencias y/o peticiones de nuestros socios derivadas de la tenencia o uso de la Tarjeta RACC Master.
- Elaborar y gestionar los programas de fidelización, campañas de incentivación y cálculos de bonificaciones y descuentos dirigidos a los socios del RACC.

En caso de que las entidades bancarias cuenten con el consentimiento específico del socio, el RACC accederá a la información detallada y personalizada de los consumos efectuados a través de la Tarjeta RACC Master, y al límite de crédito de la misma, para que el RACC pueda tratarla con fines comerciales, incluida la elaboración de perfiles.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

El consentimiento del interesado para la tramitación de la solicitud de la tarjeta.

El interés legítimo para la gestión integral de los productos y servicios que el RACC ofrece a sus socios.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Si su domiciliación bancaria es del Grupo "la Caixa", el RACC comunicará sus datos personales a CaixaBank Payments E.F.C. E.P., S.A.U., (Grupo "la Caixa"), con CIF A-58513318 y domicilio en Madrid, calle Caleruega, 102, CP 28033.

Si su domiciliación bancaria es de cualquier otra entidad bancaria, el RACC comunicará sus datos personales a Banco Sabadell, S.A., con CIF A-08000143 y domicilio en Alicante, avda. Óscar Esplá, 37, CP 03007.

¿Con qué finalidad se comunicarán sus datos a las entidades financieras?

Para que las mencionadas entidades financieras puedan proceder a la estampación de la tarjeta de crédito, que se remitirá sin activar, y para que el usuario pueda tramitar la solicitud de contratación de la misma, en el caso de que esté interesado. Asimismo, y con dicha finalidad, se remitirán al usuario, junto con la tarjeta, las condiciones contractuales y las instrucciones de activación.

¿Cuánto tiempo conservarán sus datos dichas entidades financieras?

Durante un máximo de cinco meses, si usted no ha activado la tarjeta. Transcurrido dicho plazo, los datos se cancelarán si el usuario no ha solicitado la formalización del referido contrato.

En el caso de haberla activado, sus datos se conservarán de acuerdo con lo establecido en el contrato con la entidad bancaria.

¿Cuáles son sus derechos ante las entidades financieras?

Podrá acceder en cualquier momento a sus datos para solicitar su consulta, actualización, rectificación o cancelación, dirigiéndose a:

- CaixaBank Payments, E.F.C. E.P., S.A.U., (Grupo "la Caixa"), con CIF A-58513318 y domicilio en Madrid, calle Caleruega, 102, CP 28033.
- Banco Sabadell, S.A., con CIF A-08000143 y domicilio en Alicante, avda. Óscar Esplá, 37, CP 03007.

11 OBLIGACIONES Y DEBERES DEL SOCIO

- Los servicios de asistencia se prestarán al socio o al beneficiario con carnet, previa llamada a la Central de Alarmas del RACC.
- El domicilio del socio y del beneficiario con carnet será aquél facilitado por el socio titular como residencia habitual para la base de datos del RACC. El domicilio del socio y del beneficiario deben coincidir, así como la domiciliación bancaria. Asimismo, el socio titular del carnet notificará al RACC cualquier cambio de domicilio y de domiciliación bancaria.
- En el momento en que el socio facilita al RACC un número de cuenta bancaria para la domiciliación de su cuota de afiliación al Club, autoriza expresamente al RACC a que el cobro de la mencionada cuota se realice anualmente en la misma, mientras no se produzca su baja como socio del Club.
- El impago de la cuota anual por parte del socio dará lugar a la suspensión temporal de sus derechos y, consecuentemente, a la suspensión del derecho a obtener las prestaciones de los servicios descritos en este documento, tanto por parte del socio como del beneficiario. En caso de solicitar algún servicio mientras dure el impago, el titular deberá abonar el importe del mismo, y una vez regularizada la situación, solicitar su reembolso.
- El carnet del RACC es a título personal e intransferible.
- El abono de la primera anualidad supone por parte del socio la aceptación de todas las condiciones incluidas en este documento, que le serán de aplicación, considerándose automáticamente prorrogadas si no se manifiesta por escrito la voluntad de no renovación.
- Para conocer las tarifas actualizadas de las diferentes modalidades, podrá informarse en cualquier delegación o acceder a la página web del Club, donde podrá consultar las tarifas vigentes en cada momento.
- Teléfono de atención de reclamaciones de servicios básicos relacionados con el Servicio Médico y la Tarjeta RACC MASTER: 900.700.702, de lunes a viernes, de 8 a 21 h. Para el resto de servicios, podrá dirigirse al teléfono de FONORACC en el mismo horario de atención.
- Cuando la prestación requerida sea la garantía de equipajes, el socio, caso de encontrar los objetos robados o perdidos, tendrá las obligaciones siguientes:
 - Deberá avisar al RACC por escrito desde el momento en que tenga conocimiento del hecho.
 - Si el RACC todavía no le ha pagado, deberá el socio tomar posesión de los objetos. El RACC solo tomará a su cargo los gastos de los posibles deterioros, y los de las pérdidas parciales, siempre que estén cubiertas por las condiciones del carnet de socio del RACC.
 - Si el RACC ya le ha pagado, puede el socio optar por el abandono de los objetos, quedando estos en poder del RACC, o bien por conservarlos restituyendo al RACC la indemnización que ha recibido, deducción hecha de los deterioros o pérdida parcial. Si no opta el socio por nada en el plazo de 15 días, el RACC considerará que el socio ha optado por el abandono.

Prestaciones de asistencia sanitaria y personal urgente en viaje que cubre la compañía AMGEN Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en la Carretera de Rubí, 72-74, Edificio Horizon, 08174 Sant Cugat del Vallès. DGS. C-708.